

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO 7 JGL 15-07-2025
Código Seguro de Verificación: 106350d7-9903-451c-a90b-8f1bf7d9c7a Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22755528 Fecha de impresión: 16/07/2025 08:19:06 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ (Concejala), 15/07/2025 13:32 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 15/07/2025 14:03	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2025, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"7. APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS A JÓVENES DESTINAS AL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL DEL MUNICIPIO DE ALICANTE EN 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

En el referido expediente, que se inicia con la finalidad de promover la ayuda al alquiler juvenil, obran los siguientes documentos:

- Documento RC
- Informe propuesta de resolución del Jefe del Departamento de Juventud
- Informe propuesta de la Jefatura del Departamento
- Texto de las bases que regirán la convocatoria
- Fiscalización por Intervención.

El Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus objetivos apoyar a la población juvenil en aquellos aspectos vinculados con los procesos de emancipación, en base a la obligación legal de las Corporaciones locales de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida local conforme se establece en el art. 69 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local. Obra en el expediente documento de retención de crédito, bases reguladoras.

La presente Convocatoria se encuadra dentro de las medidas que la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante dirige al colectivo juvenil de la ciudad y en las que se incluyen ayudas a la población juvenil de entre 18 y 35 años del municipio de Alicante en concepto de ayuda económica para arrendamiento de vivienda habitual.

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO 7 JGL 15-07-2025
Código Seguro de Verificación: 106350d7-9903-451c-a90b-8f1bf7d9c7a Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22755528 Fecha de impresión: 16/07/2025 08:19:06 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 15/07/2025 13:32 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 15/07/2025 14:03	

Para llevar a cabo el mencionado convenio, figura consignado en el Presupuesto Municipal vigente un importe de 120.000 €.

El señor interventor ha informado favorablemente este extremo y ha efectuado la oportuna retención de crédito disponible, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal nº 64 334 48926.

Son aplicables y sirven de fundamento a los presentes acuerdos las siguientes normas: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo (RD 887/2006, de 21 julio). También lo son: La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, en especial su Base 24ª "Base reguladora común de las subvenciones municipales", las presentes Bases de la convocatoria y el resto de disposiciones del ordenamiento jurídico que resultan de aplicación.

La competencia para la concesión de subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar las bases y la convocatoria de Ayudas a Jóvenes destinadas al Alquiler de Vivienda Habitual del Municipio de Alicante en 2025

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por importe de ciento veinte mil (120.000) euros, con cargo a la partida **64.334-48926** del presupuesto municipal vigente.

Tercero.- Notificar los acuerdos precedentes a la Intervención Municipal, al objeto de su debida publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el página web municipal."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Vicealcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Vicealcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, Dª María del Carmen de España Menárguez.

Vº Bº el Vicealcalde, D. Manuel Villar Sola.